

Exposición a la radiación solar: 5 obligaciones del empleador

1

Al inicio de la relación laboral, informar a los trabajadores sobre los efectos nocivos para la salud, entregando equipos de protección idóneos y capacitándolos para su adecuado uso.

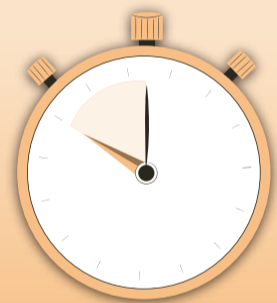


Informar y sensibilizar al personal acerca de las medidas preventivas y los riesgos por la exposición a la radiación solar.

2

3

Las actividades que no se realizan en ambientes protegidos de la radiación solar se deben efectuar preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 horas o a partir de las 16:00 horas.

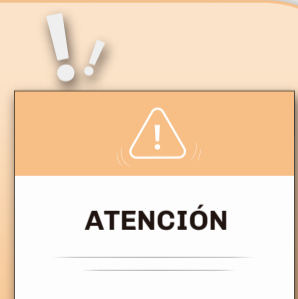


Proveer accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar (sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros).

4

5

Colocar carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar, donde se incluya lo siguiente: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud".



**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe